


## Instrucción 1/2021 al Plan Corresponsables.



El Decreto 87/2021, de 27 de julio, por el que se regula la concesión directa de subvenciones a municipios y a entidades de ámbito territorial inferior al municipio (EATIM) de Castilla-La Mancha, a la Unión General de Trabajadores de Castilla-La Mancha (UGT) y a Comisiones Obreras de Castilla-La Mancha (CCOO), para el desarrollo de actuaciones incluidas en el Plan Corresponsables, en su Disposición Final primera establece que “se faculta a la persona titular de la Dirección del Instituto de la mujer de Castilla-La Mancha para el desarrollo del presente decreto en el ejercicio de sus competencias”. Dentro de estas se considera adecuado dictar la siguiente aclaración.

En el apartado 3 del artículo 11 se establece que los Ayuntamientos y EATIM beneficiarios pueden establecer el pago de una tasa, de forma que “los ingresos obtenidos de las cuotas para el acceso de las familias con mayores ingresos económicos, deberán revertir en el propio Plan Corresponsables y recogerse en la justificación a presentar”.

Es necesario indicar que estas tasas, en el caso de que se implanten, pueden destinarse a gastos no subvencionables por el citado Decreto, siempre que estos gastos estén ligados de forma indiscutible a la ejecución de las actuaciones del Plan.

Aun así, tal como se establece en el Preambulo, las actuaciones enmarcadas en este Plan se destinarán con carácter prioritario a víctimas de violencia de género en todas sus manifestaciones, familias monomarentales y monoparentales, mujeres en situación de desempleo para realizar acciones formativas o búsqueda activa de empleo.

En el caso de que estas tasas supusieran un obstáculo real para el uso del servicio no deberían ser exigibles a familias y personas con escasos recursos económicos.

En Toledo, a la fecha de la firma:

LA DIRECTORA